

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente**

**C O N V O C A T O R I A:**

---

**Dirigida a:**

- 1. Estudiantes inscritos en preparatorias públicas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, matriculados en preparatorias públicas ó técnicas incorporadas (sistema Universidad de Guadalajara, sistema Estatal y sistema Federal) de nivel medio superior en turnos matutino ó vespertino y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria.
- 2. Estudiantes inscritos en preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados en preparatorias particulares en turnos matutino ó vespertino y estén registradas ante el Programa de Becas Prepárate.
- 3. Jóvenes no matriculados en preparatorias públicas ni privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica, no matriculados en el ciclo escolar en curso por falta de cobertura en preparatorias públicas y que concluyeron satisfactoriamente el nivel de secundaria. Deben residir en el municipio de Guadalajara y adjuntar a la solicitud una carta de aceptación de alguna preparatoria privada, previamente registrada ante el Programa de Becas Prepárate.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de enero de 2016, fue aprobado el decreto D 12/12/16, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, entre los que se encuentra el denominado Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

## **OBJETIVOS**

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara: Visión 2040 para el Municipio de Guadalajara, en el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos el reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la sociedad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, implementa durante el año 2016 la primera etapa del Programa de Becas para Estudiantes de Preparatoria de Guadalajara con las siguientes objetivos:

### **Objetivos Específicos del Programa:**

1. Disminuir el índice de deserción escolar, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias públicas y privadas; y
2. Disminuir el rezago educativo, en al menos 5% cinco por ciento en un periodo de 3 tres años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.

### **Objetivos Generales del Programa:**

1. Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente y tener un mayor nivel de escolaridad;
2. Brindar herramientas para mejorar las habilidades y competencias de los beneficiarios, perfilarlos a la demanda del mercado laboral;
3. Otorgar un apoyo económico que les permita costear la oportunidad de permanecer estudiando y/o cubrir las cuotas escolares;
4. Retroalimentar a instituciones públicas y privadas con información estadística que el programa genere;
5. Proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para los beneficiarios;
6. Involucrar a los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanos;
7. Aumentar las oportunidades de aprendizaje mientras se encuentran estudiando;
8. Propiciar la participación del primer núcleo familiar de los jóvenes en su educación.

## **CARACTERÍSTICAS DEL APOYO**

1. Apoyo económico que consiste en un pago o depósito mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar y de hasta por 30 treinta meses totales de beneficio, con las excepciones que determine el Consejo Técnico;
2. Plan de Apoyo Cultural, vinculación, descuentos y promociones (sujeto a convenios del área de atención a la juventud municipal); y
3. Los beneficiarios del programa deberán cumplir de manera obligatoria con su participación en actividades y proyectos definidas por el Gobierno Municipal de

Guadalajara y avaladas por el Consejo Técnico como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

### **BASES:**

El registro se llevará a cabo del **01 de agosto** y hasta el **09 de septiembre** de 2016, en la siguiente liga: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

#### **Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.**

**1. Ser estudiante de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6to. semestre inscritos en preparatorias públicas o privadas:**

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel;
- d) No ser beneficiario de otro programa de becas similar a este;
- e) Contar con la preselección de parte del Comité Escolar después de hacer su registro personal a través de la página web <http://becas.guadalajara.gob.mx>; y

**2. Ser aspirante a estudiar la preparatoria.**

- a) Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- b) Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud;
- c) No haber cursado estudios de nivel medio superior y/o tener certificado de ese nivel;
- d) Contar con certificado de secundaria;
- e) Haber sido aspirante a alguna preparatoria pública y contar con la carta de aceptación de alguna preparatoria privada registrada ante el Programa de Becas Prepárate.

En esta convocatoria se dará prioridad a los jóvenes no admitidos, así como a los estudiantes de primer ingreso, 2º y 3er semestre, por ser considerados como semestres con mayor índice de deserción escolar.

#### **Segunda. Documentos.**

1. Solicitud impresa del registro en línea;
2. Acta de nacimiento;
3. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 2 dos meses);
4. Identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor. Si es tutor, documento legal que lo avale;
5. CURP;
6. Cuenta de correo electrónico activo;
7. 2 dos fotografías;
8. Constancia de estudios vigente o en su caso, copia del certificado de secundaria; y
9. Si es mayor de edad, identificación oficial con fotografía del aspirante.

#### **Tercera. Criterios de Selección para Beneficiarios.**

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en esta convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

1. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
2. Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
3. Se dará prioridad a personas que pertenezcan a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad y;
4. Ser parte de la pre selección del comité escolar, solo en el caso de estudiantes inscritos en alguna preparatoria pública.

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico.

#### **Cuarta. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.**

##### **1. Derechos del Beneficiario:**

- a) Recibir el apoyo económico establecido de forma mensual;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal;
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar la beca si cumple con los requisitos establecidos en las reglas de operación.

##### **2. Obligaciones del Beneficiario para Mantener la Beca:**

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
  - I. Confirmación de la recepción del apoyo económico;
  - II. Descripción de los gastos efectuados con la beca; y
  - III. Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
  - I. Boleta de calificaciones con promedio final; y
  - II. Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio o situaciones especiales.

#### **Quinta. Periodo.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2016 o al agotar el techo presupuestal.

#### **Sexta. Área Responsable del Programa.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y sus Jefaturas de Departamento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

#### **Séptima. Publicación de resultados.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Octava. Actividades y fechas importantes.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS 2016</b>
Registro ante Comité Escolar. (Para jóvenes inscritos en preparatorias públicas)	15 de agosto al 09 de septiembre
Registro en línea	01 de agosto al 09 de septiembre
Entrega de documentos	A partir del 08 de agosto
Último día de recepción de documentos	13 de septiembre

**Novena. Datos de contacto para aclaraciones.**

Teléfono: 1204-8527

**Ventanilla de información de Programas Sociales Municipales.**

Calle Pedro Loza número 290 entre calle Garibaldi y calle Reforma.

Colonia Centro.

Guadalajara, Jalisco.

Página Web: <http://becas.guadalajara.gob.mx>.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa y en su defecto por lo que determine el Consejo Técnico del Programa de Becas.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.